	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		VERSIÓN: 6
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 05/12/2024	

FECHA DE SOLICITUD:	23/01/2026	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Complementarios	
SERVICIO	Laboratorio Clínico	UNIDAD DE SERVICIO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	
CONVENIO:	N/A	TIPO	Asistencial	
NOVEDAD:	Reemplazo			

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como **Auxiliar de Laboratorio** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución

APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$12.812	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$2.383.032 PLAZO				

CDP De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera

PERFIL REQUERIDO: 1

ESTUDIOS: Auxiliar de Enfermería - Curso Toma de muestras y/o Laboratorio Clínico

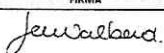
EXPERIENCIA: NO REQUIERE

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barnes unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La Dirección de Servicios Complementarios y el servicio de Laboratorio Clínico y Gestión Pretransfusional estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad apoyando de manera eficiente y eficaz en el ámbito hospitalario, contribuyendo a mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un **Auxiliar de Laboratorio Clínico** que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio en el ámbito hospitalario y consulta externa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.

OBLIGACIONES

1. Prestar servicios como AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO, entregando las actividades y novedades correspondientes asignadas
2. Aplicar los manuales, protocolos, instructivos para todos los procedimientos, participar en las actualizaciones mediante la revisión y demás documentación los cuales se encuentra en almera.
3. Realizar el ingreso de pacientes y exámenes a los sistemas de información institucional del servicio de laboratorio clínico y gestión pretransfusional.
4. Realizar toma y recepción de muestras, garantizando una adecuada identificación.
5. Tramitar el diligenciamiento oportuno, completo y adecuado de los registros propios de la toma de muestras, laboratorio clínico y gestión pretransfusional.
6. Asistir a los profesionales de bacteriología en los procedimientos asistenciales de apoyo de las actividades.
7. Contribuir en el buen funcionamiento de equipos y procesamiento de muestras, realizando la limpieza y desinfección.
8. Realizar el alistamiento, filtración y rotulación de los colorantes utilizados en el laboratorio clínico, así como el registro de dicha actividad en los formatos establecidos para tal fin.
9. Realizar la preparación, disposición de insumos y montaje de muestras para el análisis por parte del profesional en Bacteriología.
10. Realizar el alistamiento, embalaje y diligenciamiento de los formatos para la remisión de muestras entre las sedes de la Subred, laboratorios externos, laboratorio espejo y/o de referencia.
11. Realizar el adecuado almacenamiento y disposición final de las muestras de acuerdo al procedimiento establecido.
12. Usar adecuadamente y racionalmente los insumos y reactivos de laboratorio clínico y servicio de gestión pretransfusional, utilizar correctamente las instalaciones, equipos y demás elementos disponibles, para el desarrollo de sus actividades. Así mismo informar oportunamente el deterioro o mal funcionamiento de estos.
13. Diligenciar el consentimiento informado y demás documentación que se utiliza en el servicio acorde al procedimiento y entrega de documentos al área correspondiente.
14. Explicar al usuario la información requerida con relación a las solicitudes inherentes al Laboratorio clínico y servicio de gestión pretransfusional, así como las novedades que se presentan en la prestación del servicio.
15. Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
16. Entregar al paciente los reportes de exámenes si son requeridos en físico.
17. Realizar el reporte oportuno de los sucesos de seguridad que se presenten durante la realización de sus actividades a través de los mecanismos oficiales establecidos por la Subred y participar en la gestión de los mismos cuando impacten en el desarrollo de sus funciones.
18. Elaborar informe mensual sobre el desarrollo de las actividades contractuales, realizar pago mensual de la planilla de seguridad social y realizar el cargue de estos junto con la certificación de cumplimiento a la plataforma SECOP II de forma oportuna.
19. Aplicar la plataforma estrategia (misión visión, principios, valores, objetivos estratégicos entre otros) así como la implementación de las políticas institucionales.
20. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información.
21. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.
22. Otras actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades del servicio, las cuales pueden ser desempeñada en cualquiera de los puntos de atención de toma de muestra y/o laboratorio clínico de la Subred Norte E.S.E.

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO JANETH MIREYA VALBUENA MUÑOZ	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA (E) MARTHA BIBIANA BERNAL RODRIGUEZ
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DIANA MILENA MENDIETA DIAZ	

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 05/12/2024
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.		
FIRMA		
		
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ		